DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 38/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOSDE LA DNA" con ID Nº 407.126. ----------

Asunción, 11 OCT. 2023

VISTO

La solicitud realizada por el Dpto. de Transporte, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, referente a la necesidad de ampliar el monto del Contrato N° 38/2022 suscripto en el marco de la Licitación con ID. 407.126.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 9823/2023 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el Id. N° 407.126 y las leyes vigentes al momento de su realización.

La Ley N° 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios".

El Decreto N° 82/2023 "por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios", y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación".

La Resolución DNIT N° 211/2023 "por la cual se autoriza al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones, el Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes".

CONSIDERANDO

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en su art. 159- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES: ...///... Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

Que, el Contrato N° 38/2022 suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en fecha 08 de setiembre de 2022, con vigencia por 24 meses desde la firma, por la suma total de G. 600.000.000.-

Que, el Dictamen Técnico de la UOC N° 100/2023 expresa: "habiendo verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las leyes vigentes al momento de la realización de la convocatoria que nos ocupa, entendemos que están dadas las condiciones para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional o quien se encuentre facultado para ello, se autorice la ampliación del contrato suscripto entre la institución y la firma citada precedentemente, a efectos de cubrir las necesidades institucionales surgidas durante su ejecución".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - Dirección de Administración y Finanzas

Econ. Francisco Valiente
Director de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas

DIRECCIÓN DE ADMINSITRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DAF N° 28

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 38/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOSDE LA DNA" con ID Nº 407.126. ----------

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la modificación del Contrato N° 38/2022 suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L.- RUC N° 80009240-6, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 -SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA DNA con ID Nº 407.126, para la ampliación del monto del contrato, por la suma total de G. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), de conformidad al exordio de la presente resolución y el Dictamen Técnico UOC Nº 100/2023.-

Artículo 2°. - **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 3°. - **Establecer** que el proveedor GILCO PAR S.R.L. deberá presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones y plazos dispuestos en el contrato.

Artículo 4°. - **Comunica**r a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FRANCISCO MANUEL VALIENTE GARCÍA, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia General de Aduanas - DNIT